DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN). EJERCICIO 2023

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2024 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén). Ejercicio 2023".

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Tipo de fiscalización

Esta actuación, configurada como una fiscalización financiera y de cumplimiento sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), se encuadra dentro de una fiscalización de compromiso de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que resulten aplicables.

2.2 Objetivos generales

El objetivo de la auditoría financiera es expresar una opinión en términos de seguridad razonable sobre si la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscalizado (2023), se ha llevado a cabo en todos sus aspectos significativos de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Para la auditoria de cumplimiento, el objetivo es opinar en términos de seguridad razonable, con alcance referido al examen del cumplimiento de legalidad para cada una de las áreas que conforman el alcance material de la presente actuación.

La fiscalización de regularidad incluirá la revisión de los controles básicos de Ciberseguridad recogidos en las GPF-OCEX 5313 y 5314 que proporcionará el grado de ciberseguridad implantado y las posibles acciones de mejora.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Enmarcado en el Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas del ejercicio 2013, se realizó la actuación SL 06/2013 relativa a la fiscalización del control interno de la gestión económico-financiera y contable de determinados ayuntamientos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes referida al ejercicio 2012. El ayuntamiento de Úbeda formó parte del ámbito subjetivo de esta fiscalización. De esta manera, procede hacer el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones expuestas en este informe de acuerdo con lo establecido en la GPF-OCEX 1301, *"Guía sobre la planificación de una fiscalización".*

Los procedimientos de auditoría que se vayan a llevar a cabo como consecuencia de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuna para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3 Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo de la auditoría financiera, lo componen las siguientes áreas y subáreas de fiscalización.

1. **General**

   - Estructura y organización municipal.
   - Control interno.

2. **Liquidación del presupuesto de gastos.**

3. **Liquidación del presupuesto de ingresos**

4. **Seguridad de la información**

5. **Seguimiento de conclusiones y recomendaciones SL 06/2013**

El alcance objetivo de la auditoria de cumplimiento lo componen las siguientes áreas y materias:

1. **Ingresos**
   - Padrón municipal del IBI urbano, incidencias tramitadas en el ejercicio
   - Derechos reconocidos al cierre del ejercicio 2023
   - Operaciones de créditos formalizadas en el ejercicio 2023
   - Derechos anulados y cancelados en el ejercicio
   - Bonificaciones fiscales
   - Derechos prescritos
   - Fraccionamientos y aplazamientos en el ejercicio

2. **Gastos**

   - Modificaciones presupuestarias
   - Personal
   - Contratación

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo se limitará al ejercicio 2023. No obstante, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1 Naturaleza y objeto

Los municipios, según el artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Los datos sobre población y territorio del Municipio de Úbeda se exponen en el **cuadro nº 1**.

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)	Núcleos de población
Úbeda	403,47	32.565	80,71	6

Cuadro nº 1

Al producirse en el mes de mayo del ejercicio fiscalizado elecciones municipales, en 2023 existieron dos estructuras políticas; la que deriva de los comicios locales que tuvieron lugar el 26 de mayo de 2019 y la del 28 de mayo de 2023.

Las estructuras políticas de ambas corporaciones son distintas, la organización derivada de las elecciones de mayo de 2019 se organizaba en 19 áreas

- Patrimonio, Hacienda y Personal
- Agricultura y Desarrollo rural
- Urbanismo, obras, actividades y centro histórico
- Seguridad ciudadana y movilidad urbana
- Mantenimiento de Infraestructuras y servicios municipales
- Fiestas
- Cultura, Turismo y Patrimonio de la Humanidad
- Información ciudadana
- Bienestar social
- Medio ambiente
- Educación y Deportes
- Mayores, participación ciudadana y pedanías
- Comercio, industria, empresa y artesanías
- Igualdad y Programas europeos
- Formación y Empleo
- Transparencia y nuevas tecnologías
- Limpieza viaria, Parques y Jardines
- Salud y consumo
- Juventud

Mientras que en la estructura organizativa que se establece tras las elecciones de mayo de 2023, estas 19 áreas se agrupan en cinco:

- Gobernanza.
- Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos.
- Urbanismo y Medio Ambiente.
- Bienestar Social.
- Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

La composición que se deriva de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023 quedó plasmada en el acta de la sesión extraordinaria de constitución del ayuntamiento celebrada el 17 de junio y su composición se muestra en el **cuadro nº2**:

Municipio	Nº de concejales Pleno	Nº de concejales Junta de Gobierno Local
Úbeda	21	8

Cuadro nº2

Además de la Comisión Especial de Cuentas existen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las siguientes comisiones informativas permanentes:

- Comisión de Gobernanza.
- Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos de Régimen Interno, Obras y Servicios.
- Comisión de Bienestar Social.
- Comisión de Desarrollo Local.
- Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

3.2 Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

Marco general, presupuestario y contable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
- Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Bases de Ejecución Presupuestaria 2023

La entidad ha dictado, como novedad para este ejercicio, una Instrucción para el cierre y liquidación del presupuesto del ayuntamiento de Úbeda, ejercicio 2023 y siguientes, que ha introducido cambios en cuanto al reflejo contable de las facturas imputadas a la cuenta 413 y en cuanto a la dotación de determinadas provisiones.

3.3 Actividad desarrollada

El ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el cuadro nº 3.

Servicio	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Servicios ayuda a domicilio	Indirecta	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLL.
Servicios centro ocupacional	Directa	
Servicios centro de la mujer	Directa	
Servicios albergue de Inmigrantes	Directa	
Servicios centro de Atención Infantil Temprana	Directa	
Servicios de Programa de Tratamiento a Familias con	Directa	
Gestión Ciclo Integral del Agua urb. :Agua en alta	Encomienda de gestión	DIP. JAÉN S. CONSORCIO DEL AGUA DE JAÉN, S.A.
Gestión Ciclo Integral del Agua urb. :Agua en baja	Concesión	ACCIONA AGUAS SERVICIOS. SL

Servicio de alumbrado público	Directa	
Servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos	Encomienda de gestión	DIP. JAÉN RESIDUOS URBANOS JAÉN S.A.
Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	Directa	
Servicio de limpieza diaria	Directa	
Servicio urbano de transporte público de personas	Indirecta	BUS MADRID ALMERÍA, S.L.
Servicio urbano estación de autobuses	Indirecta	EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER UBEDA. S.L.
Servicio de Aparcamiento Subterráneo para automóviles en la Plaza de Andalucía de Úbeda	Indirecta	APARCAMIENTOS ÚBEDA, S.L.
Servicio Público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario	Indirecta	APARCAMIENTOS URBANOS, SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A.
Servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes	Directa	
Servicio de policía local	Directa	
Servicio de protección civil	Directa	
Servicio de defensa y protección de personas usuarias y consumidoras	Directa	
Promoción del turismo	Directa	
Actividades culturales y promoción de la cultura	Directa	
Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público	Directa	
Servicio de cementerio	Directa	
Servicio de atención socioeducativa a menos de 0 a 3 años en la Escuela Infantil Ciudad de Úbeda	Indirecta	MACROSAD ,S.C.A.
Servicio de mercados de abastos	Directa	
Servicio de Mercado Central Mayoristas	Indirecta	GESTORA CONCESIONARIA DE MERCADOS, SL.
Comercio ambulante (mercadillo)	Directa	
Servicio de promoción del comercio y la artesanía	Directa	
ferias	Directa	
Pavimentación vías públicas	Directa	
Infraestructura viaria	Directa	
Parques y jardines públicos	Directa	
Biblioteca pública	Directa	
Medio ambiente urbano	Directa	
Servicio de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Directa	
Protección y gestión del Patrimonio histórico	Directa	
Protección de la salubridad pública (perrera municipal, control de palomas...)	Directa	
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	Directa	
Servicio de orientación (Orienta)	Directa	
Escuelas Municipales de Música, Danza y Teatro	Directa	
Servicio de ocupación del tiempo libre (Juventud)	Directa	
Programa de formación y empleo y Formación para desempleados	Directa	

Fuente: Información facilitada por la entidad **Cuadro nº 3**

3.4 Estructura organizativa y control interno

Estructura organizativa

El ayuntamiento de Úbeda se encuentra organizado funcionalmente en las siguientes Áreas:

- **Área de Gobernanza**: engloba las competencias de Hacienda, Patrimonio y Contratación, Personal, Transición Digital y Transparencia, Información a la Ciudadanía, Agricultura, Parques y Jardines y Parque Móvil.
- **Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos**: engloba las competencias de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Mantenimiento de Infraestructuras, Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza viaria, Cementerio y Festejos.
- **Área de Urbanismo y Medio Ambiente**: engloba las de Urbanismo, Obras, Actividades, Medio Ambiente y Agenda Urbana.
- **Área de Bienestar Social**: Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad, Salud y Consumo, Participación ciudadana, Pedanías, Mayores, Juventud e Infancia.
- **Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial**: Cultura, Turismo, Educación, Formación, Empleo, Patrimonio Mundial e Innovación y Deportes.

Entidades dependientes

El ayuntamiento no tiene entidades dependientes ni adscritas. Participa en los Consorcios de Aguas La Loma y Residuos Sólidos Urbanos La Loma.

Estructura del órgano de intervención y contabilidad

El puesto de interventor se encuentra ocupado por una funcionaria con habilitación de carácter nacional que accedió mediante concurso unitario de provisión de puestos en febrero de 2017. Además, en este departamento hay dos técnicos de administración especial, personal laboral indefinido no fijo, un auxiliar administrativo, personal laboral y dos auxiliares administrativos, funcionarios.

Sistema de control interno

Con fecha 10 de julio de 2019 se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda[1].

El citado Reglamento establece el régimen de fiscalización previa limitada para los gastos y en materia de derechos e ingresos este régimen de intervención se ha sustituido por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

Se ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el 2023, remitiéndose al Pleno del 31 de enero de 2024, no obstante, a fecha de elaboración de las Directrices técnicas no se han completado actuaciones de ese Plan.

[1] En febrero de 2021 se modificó la regulación de algunos aspectos.

Hasta la fecha de elaboración de la Directrices técnicas no ha sido elaborado el informe resumen de los resultados de control interno referido al ejercicio 2023 exigible en el art.37 del RD424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, éste habrá de ser emitido con ocasión de aprobación de la cuenta general que no ha sido aprobada.

Sí se dispone del elaborado respecto del 2022 que fue elevado a pleno el 11 de mayo de 2023.

El ayuntamiento ha cumplido con la obligación de remitir, a través de la Plataforma de www.rendiciondecuentas.es, la información sobre el ejercicio de control interno.

Sistema contable

El sistema contable utilizado tiene operativo el módulo de los gastos con financiación afectada.

3.5 Aspectos relevantes

Aprobación del presupuesto

La entidad realiza la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2023 con fecha 31 de enero de 2023. Se produce la prórroga automática de los créditos iniciales del presupuesto anterior sin bajas ni alzas.

Liquidación del presupuesto

La liquidación del presupuesto se aprueba mediante Resolución de alcaldía de 12 de marzo de 2024, dándose cuenta al Pleno de la corporación el 21 de marzo de 2024.

Entre la información más relevante que se contiene en el expediente de liquidación presupuestaria se destaca la siguiente:

Resultado presupuestario ajustado por importe de 2.436.169,68 €. El cuadro nº 4 muestra los componentes de esta magnitud:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Rdo presupuestario
a. Operaciones corrientes	37.956.490,78	34.408.172,93		3.548.317,85
b. Otras operaciones de capital	2.873.405,00	13.540.040,21		-10.666.635,21
1. Total operaciones no financieras (a+b)	40.829.895,78	47.948.213,14		-7.118.317,36
c. Activos financieros	48.680,50	49.216,28		-535,78
d. Pasivos financieros	1.724.250,00	538.467,51		1.185.782,49
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.772.930,50	587.683,79		1.185.246,71
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**42.602.826,28**	**48.535.896,93**		**-5.933.070,65**
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			2.084.782,94	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.021.545,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.737.087,79	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**8.369.240,33**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**2.436.169,68**

Cuadro nº 4

Remanente de tesorería libre para gastos generales de 74.329,69 €, el cuadro nº 5 muestra la composición del remanente de tesorería:

Componentes	Importes	
1.- Fondos líquidos		**17.507.429,30**
2.- Derechos pendientes de cobro		**15.284.398,16**
+ del Presupuesto corriente	3.459.017,40	
+ de Presupuestos cerrados	11.536.571,40	
+ de operaciones no presupuestarias	288.809,36	
3.- Obligaciones pendientes de pago		**4.325.106,42**
+ del Presupuesto corriente	2.805.016,81	
+ de Presupuestos cerrados	43.120,60	
+ de operaciones no presupuestarias	1.476.969,01	
4.- Partidas pendientes de aplicación		**-372.471,98**
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	375.643,06	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.171,08	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		**28.094.249,06**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		**10.486.769,22**
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		**16.989.915,05**
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**617.564,79**
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto		429.170,63
VI. Saldo de acreedores por devoluciones de ingresos indebidos		114.064,47
VI. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE (IV-V)		**74.329,69**

Cuadro nº 5

Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre que se muestran en el cuadro nº6:

Derechos pendientes de cobro		Obligaciones pendientes de pago	
De Presupuesto corriente	3.459.017,40	De Presupuesto corriente	2.805.016,81
De Presupuestos cerrados	11.536.571,40	De Presupuestos cerrados	43.120,60
De operaciones no presupuestarias	288.809,36	De operaciones no presupuestarias	1.476.969,01
(Cobros pendientes de aplicación)	375.643,06	(Pagos pendientes de aplicación)	3.171,08
	14.908.755,10		**4.321.935,34**

Cuadro nº 6

Los derechos pendientes de cobro de cerrados ascienden a 11.536.571,40 €, correspondiendo en su mayoría a los capítulos 1 a 3.
El saldo de derechos de dudoso cobro que se recoge en el remanente de Tesorería asciende a 10.486.769,22€, esto es un 90,9% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados.

Aprobación de la Cuenta General

En el momento de elaboración del presente documento la entidad no ha aprobado la Cuenta General de la corporación correspondiente a 2023.

4. ANÁLISIS DE LAS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

4.1 Liquidación del presupuesto de ingresos

En el cuadro nº7 se refleja los datos relativos a la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023 por capítulos presupuestarios y agrupados los recursos en función de su naturaleza económica.

Ejecución del Presupuesto de Ingresos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Anulados y Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1.- Impuestos directos	14.825.000,00	0,00	14.825.000,00	297.475,71	14.387.185,44	12.743.450,62
2.- Impuestos indirectos	454.700,00	0,00	454.700,00	62.047,12	394.865,18	305.081,72
3.- Tasas y otros ingresos	5.232.900,00	143.489,61	5.376.389,61	21.631,35	5.770.481,56	5.197.346,33
4.- Transferencias corrientes	14.334.493,09	2.790.709,11	17.125.202,20	990.501,79	17.138.483,01	17.103.977,06
5.- Ingresos patrimoniales	133.431,38	0,00	133.431,38	0,00	265.475,59	162.559,28
6.- Enajenación de inversiones	0,00	95.973,60	95.973,60	0,00	0,00	0,00
7.- Transferencias de capital	2.727.361,62	10.623.618,40	13.350.980,02	49.190,60	2.873.405,00	1.858.463,37
8.- Activos financieros (*)	100.000,00	21.351.121,93	21.451.121,93	75,43	48.680,50	48.680,50
9.- Pasivos financieros	1.724.250,00	0,00	1.724.250,00	0,00	1.724.250,00	1.724.250,00
Total Ingresos	**39.532.136,09**	**35.004.912,65**	**74.537.048,74**	**1.420.922,00**	**42.602.826,28**	**39.143.808,88**
Ingresos tributarios	20.512.600,00	143.489,61	20.656.089,61	381.154,18	20.552.532,18	18.245.878,67
Ingresos corrientes u ordinarios	34.980.524,47	2.934.198,72	37.914.723,19	1.371.655,97	37.956.490,78	35.512.415,01
Ingresos de capital	2.727.361,62	10.719.592,00	13.446.953,62	49.190,60	2.873.405,00	1.858.463,37
Ingresos no financieros	37.707.886,09	13.653.790,72	51.361.676,81	1.420.846,57	40.829.895,78	37.370.878,38
Ingresos financieros	1.824.250,00	21.351.121,93	23.175.371,93	75,43	1.772.930,50	1.772.930,50

Cuadro nº7

En el cuadro nº8 se muestra la importancia en términos relativos de los diferentes capítulos de la liquidación de ingresos y los indicadores del grado de ejecución y de cumplimiento.

Capítulo presupuestario	Estr. Pptaria%	Gº Ejecución (%)	Gº Cumplim %
1. Impuestos directos	19,89%	97,05%	88,58%
2. Impuestos indirectos	0,61%	86,84%	77,26%
3. Tasas y otros ingresos	7,21%	107,33%	90,07%
4. Transferencias corrientes	22,98%	100,08%	99,80%
5. Ingresos patrimoniales	0,18%	198,96%	61,23%
6. Enajenación inversiones reales	0,13%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	17,91%	21,52%	64,68%
8. Activos financieros	28,78%	0,23%	100,00%
9. Pasivos financieros	2,31%	100,00%	100,00%

Cuadro nº 8

Los ingresos de naturaleza tributaria representan un 27,71% de la estructura presupuestaria. Entre estos ingresos destaca, dentro de los impuestos directos el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

La gestión recaudatoria de los tributos y tasas municipales es realizada por el propio ayuntamiento recayendo la responsabilidad sobre la Tesorera y el Recaudador.

El reconocimiento de estos derechos de naturaleza tributaria donde la liquidación presupuestaria tiene lugar mediante recibo se lleva a efecto con la aprobación del Padrón. (BEP nº34)

Los ingresos provenientes de transferencias y subvenciones tanto de naturaleza corriente como de capital comportan el 40,89% de los recursos y lo integran la participación en los tributos del Estado y de la Junta de Andalucía, así como subvenciones de naturaleza finalista. El reconocimiento de estos ingresos se entenderá condicionado al cumplimiento de determinados requisitos, reconociéndose el derecho cuando se notifique por la administración concedente que ha reconocido la obligación o cuando se produzca el ingreso. (BEP nº34)

Las operaciones de cierre, que han tenido lugar en marzo de 2024, han conllevado el reconocimiento de derechos por importe de 3.884.138,86€ (9,11%) de los cuales, el 86% se reconocen en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos.

Las anulaciones y cancelaciones registradas en el ejercicio ascienden a 1.420.922€ y tienen su origen en reintegros de subvenciones, devoluciones por regularización de la PIE de varios ejercicios y devoluciones por las bonificaciones aplicadas a los recibos que se recaudan a través de domiciliaciones bancarias.

Además de las bonificaciones por domiciliación que ascienden a 133.112,93€, el ayuntamiento aplica un total de bonificaciones por diferentes motivos que ascienden en 2023 a 1.362.595,36€.

Los aplazamientos y fraccionamiento. En 2023 fueron tramitados 203 expedientes de aplazamiento/ fraccionamiento por un montante de 327.349,67€ de principal ,11.691,33 € de recargo y 14.260,97 € de intereses.

Mediante Decreto de alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2023 tuvo lugar la instrucción de un expediente de prescripción de derechos de naturaleza tributaria por importe de 1.389.939,10€, que incluye un total de 15.155 recibos que abarcan deudas de 2001 a 2018.

4.2 Liquidación del Presupuesto de Gastos

En el cuadro nº 9 se muestra la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 por capítulos presupuestarios y agrupados los créditos en función de su naturaleza económica:

Presupuesto de Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos Comprometid	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos
1.- Gastos de personal	18.752.337,08	2.865.905,10	21.618.242,18	20.107.568,07	19.968.401,18	19.967.026,18
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.	10.784.602,61	4.217.543,10	15.002.145,71	13.018.926,94	12.620.114,15	11.169.640,84
3.- Gastos financieros	211.000,00	65.000,00	276.000,00	257.328,98	257.328,98	257.328,98
4.- Transferencias corrientes	1.580.242,44	187.956,46	1.768.198,90	1.562.388,62	1.562.328,62	1.477.469,88
5.- Fondo de Contingencia	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
6.- Inversiones reales	7.457.113,68	25.118.939,48	32.576.053,16	16.415.319,13	13.510.040,22	12.247.085,01
7.- Transferencias de capital	36.000,00	2.569.568,51	2.605.568,51	29.999,99	29.999,99	29.999,99
8.- Activos financieros	100.000,00	0,00	100.000,00	49.216,28	49.216,28	49.216,28
9.- Pasivos financieros	560.840,28	-20.000,00	540.840,28	538.467,51	538.467,51	533.112,96
Total Gastos	**39.532.136,09**	**35.004.912,65**	**74.537.048,74**	**51.979.215,52**	**48.535.896,93**	**45.730.880,12**
Gastos corrientes u ordinarios	31.328.182,13	7.336.404,66	38.664.586,79	34.946.212,61	34.408.172,93	32.871.465,88
Gastos de capital	7.493.113,68	27.688.507,99	35.181.621,67	16.445.319,12	13.540.040,21	12.277.085,00
Gastos no financieros	38.871.295,81	35.024.912,65	73.896.208,46	51.391.531,73	47.948.213,14	45.148.550,88
Gastos financieros	660.840,28	-20.000,00	640.840,28	587.683,79	587.683,79	582.329,24

Cuadro nº 9

En el cuadro nº10 se muestra, la importancia relativa de cada capítulo en el presupuesto definitivo y los indicadores del grado de ejecución y de cumplimiento alcanzados:

Capítulo	Estr. PPto. Def. %	Gº Ejec. (%)	Gº cum. (%)
1. Gastos de personal	29,00%	92,37%	99,99%
2. Gastos en bienes y servicios	20,13%	84,12%	88,51%
3. Gastos financieros	0,37%	93,24%	100,00%
4. Transferencias corrientes	2,37%	88,36%	94,57%
5. Fondo de contingencia y otros	0,07%		
6. Inversiones reales	43,70%	41,47%	90,65%
7. Transferencias de capital	3,50%	1,15%	100,00%
8. Activos financieros	0,13%	49,22%	100,00%
9. Pasivos financieros	0,73%	99,56%	99,01%
TOTAL GASTOS (1/9)	**100,00%**	**65,12%**	**94,22%**

Cuadro nº 10

En el cuadro nº11 se ofrece información de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2023.

Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe positivo	Importe negativo
Créditos extraordinarios	2	3.253.862,39	
Suplementos de créditos	7	1.053.894,17	
Cdto extraord.-Suplemento de cdto.	3	5.471.779,92	
Incorporación de Remanentes	11	23.574.264,17	
Generación de créditos	21	3.257.706,75	
Ampliación de crédito	1	18.017,25	
Transferencias	32	1.597.612,33	1.597.612,33
Bajas por anulación			1.624.612,80
Total	**77**	**38.227.137,78**	**3.222.225,13**

Cuadro nº 11

Las bajas por anulación sirvieron para financiar la casi totalidad de los expedientes de suplementos y créditos extraordinarios aprobados en el ejercicio.

En el cuadro nº 12 se muestra la incidencia de las modificaciones, excepto las transferencias, en los capítulos presupuestarios.

Capítulos	Créditos extraordinarios	Suplemento de Crédito	Ampliación de crédito	Incorporación de Remanentes	Generación de Crédito	Bajas por anulación	Total Modific
1. Gastos de personal	0,00	961.034,11	0,00	709.013,96	1.229.762,04	11.271,67	2.888.538,44
2. Gastos en bienes y	779.273,19	1.778.785,08	0,00	248.650,18	1.429.034,80	8.877,03	4.226.866,22
3. Gastos financieros	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
4. Transferencias	0,00	156.400,00	0,00	0,00	0,00	400,00	156.000,00
6. Inversiones reales	5.377.663,79	681.381,11	18.017,25	20.047.031,52	598.909,91	1.604.064,10	25.118.939,48
7. Transferencias de	0,00	0,00	0,00	2.569.568,51	0,00	0,00	2.569.568,51
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**6.156.936,98**	**3.622.600,30**	**18.017,25**	**23.574.264,17**	**3.257.706,75**	**1.624.612,80**	**35.004.912,65**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 12**

En el cuadro nº 13 se recoge las incidencias de las Transferencias, positivas y negativas por capítulos destacando por su importancia cuantitativa las que afectan al capítulo 1 de gastos de personal.

Capítulos	Transferencias positivas	Transferencias negativas
1. Gastos de personal	1.313.481,87	1.336.115,21
2. Gastos en bienes y servicios	218.300,00	227.623,12
3. Gastos financieros	20.000,00	0,00
4. Transferencias corrientes	34.456,46	2.500,00
6. Inversiones reales	11.374,00	11.374,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	20.000,00
Total	**1.597.612,33**	**1.597.612,33**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 13**

En lo que respecta a la importancia cuantitativa de los capítulos en la liquidación del presupuesto de gasto, el capítulo 1 de gastos de personal es el cuantitativamente de mayor importancia, el gasto en este capítulo supone el 41,14% del total de obligaciones registradas en la liquidación del presupuesto.

El cuadro nº 14 relaciona las plazas existentes en los diferentes instrumentos para la ordenación de los recursos humanos y los efectivos reales al término del ejercicio 2023.

Régimen jurídico	RPT	Plantilla Orgánica	Anexo Personal (Plantilla pptaria)	Efectivos reales 31/12/2023
	Nº de puestos	Nº de plazas		
Personal Funcionario	**262**	**222**	**143**	**118**
F. de carrera				104
F. interinos				14
Personal Laboral	**215**	**177**	**232**	**209**
P. Laboral Fijo			28	23
P. Laboral Indefinido no fijo			204	186
Personal Eventual	**4**	**3**	**3**	**4**
Total	**481**	**402**	**378**	**331**

Cuadro nº 14

El ayuntamiento dispone de una Relación de Puestos de Trabajo aprobada junto a la valoración de puestos de trabajo, mediante acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2022.

El Acuerdo de funcionarios y el Convenio Colectivo del Personal Laboral se publican en el BOP de 23 de noviembre de 2009.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece los siguientes hitos en el procedimiento de estabilización de la plantilla:

- las ofertas de empleo deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.
- La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.
- la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

El gasto en los capítulos 2, gastos corrientes y servicios y 6, inversiones reales absorbe el 53,84% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

En cuanto al reflejo de las operaciones contables en estos capítulos ha de indicarse que el procedimiento abreviado "ADO" que acumula las fases contables de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, es el utilizado en el reconocimiento del 54,24% del gasto imputado al capítulo 2, 6.845.133,51 € y en el reconocimiento del 26,37% del capítulo 6, 3.562.094,21 €.

Al cierre del ejercicio, con amparo en la BEP nº3, se imputan como obligaciones reconocidas de 2023 de los capítulos 2 y 6, 2.033.563,75 €, que suponen un 7,78% del total de obligaciones. La aprobación de este gasto ha tenido lugar en 2024 antes del cierre contable.

En el cuadro nº15 se muestra la actividad contractual llevada a cabo por el ayuntamiento de Úbeda en el ejercicio 2023.

Tipo de contrato	Total Contratación		Contratos no menores			Contratos menores		
	Población		Población		% s/ total contratos	Población		% s/ total contratos
	Nº	Importe adj.	Nº	Importe adj.		Nº	Importe adj.	
Obras	41	5.168.316,88	13	4.284.747,01	73,80%	28	883.569,87	12,20%
Servicios	1.945	4.699.199,47	14	697.880,32	12,02%	1.931	4.001.319,15	55,26%
Suministros	1.815	2.660.290,71	3	335.393,83	5,78%	1.812	2.324.896,88	32,11%
Mixtos	2	458.700,67	2	458.700,67	7,90%			
Privados	12	60.957,54	4	29.556,40	0,51%	8	31.401,14	0,43%
Total	**3.815**	**13.047.465,27**	**36**	**5.806.278,23**	**44,50%**	**3.779**	**7.241.187,04**	**55,50%**

Cuadro nº 15

La contratación no menor en número de expedientes supone un 0,94%, absorbiendo un 44,50% de los recursos.

En el cuadro nº16 se muestra información de los contratos que, formalizados en ejercicios anteriores, continúan desplegando sus efectos en 2023:

Unidad Tramitadora	Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Nº contratos	Importe adjudicación i.i.	Nº Contratos con prórroga
Contratación	**Servicios**	Abierto Simplificado	8	243.502,35	6
		Abierto, regulación armonizada	2	*	2
		Contrato Acuerdo Marco FEMP	4	133,076,45*	4
		Menor	4	54.306,00	
		Negociado sin publicidad	2	185.472,34	2
		Abierto	5	290.571,24*	3
		Privado	1	496,84	
	Subtotal		**26**	**774.348,77**	**17**
	Suministros	Abierto	5	240.246,42	
		Abierto, regulación armonizada	3	1.133.494,02	
		Negociado sin publicidad	1	28.749,60	
		Privado	3	37,891,41*	
	Subtotal		**12**	**1.440.381,45**	
	Mixto	Abierto, regulación armonizada	**1**	**2.986.111,89**	**1**
	Total Unidad de Contratación		**39**	**5.200.842**	**18**
Urbanismo	**Obras**	Abierto	1	1.961.532,25	
		Abierto simplificado	6	4.915.942,66	
	Total Unidad de Urbanismo		**7**	6.877.474,91	
	Total Contratación		**46**	**12.078.317**	**18**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 16**

(*) No se incluye el importe de adjudicación al ser servicio/nº horas.

En el portal de la transparencia del ayuntamiento se ofrece información de su actividad contractual.

La entidad no ha rendido a la CCA la información de la relación de contratos formalizados en el ejercicio 2023.

4.3 Seguridad de la información

Se ha cumplimentado por el ayuntamiento el cuestionario sobre el cumplimiento de la legalidad relacionada con la seguridad de la información, que ha de ser contrastado durante el trabajo de campo.

4.4 Seguimiento de conclusiones y recomendaciones

El informe SL 06/2013 relativo a la *fiscalización del control interno de la gestión económico-financiera y contable de determinados ayuntamientos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes, ejercicio 2012*, incluía al ayuntamiento de Úbeda dentro de su alcance subjetivo.

En el citado informe se contienen 19 conclusiones/ recomendaciones dirigidas al ayuntamiento de Úbeda que van a ser objeto de seguimiento.

5. INFORME A EMITIR

El informe presentará la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de la entidad fiscalizada.
3. Responsabilidad del OCEX en relación con la materia fiscalizada
4. Opinión de la fiscalización financiera de la liquidación del Presupuesto.
5. Fundamentos de la opinión de la fiscalización financiera de la liquidación del Presupuesto.
6. Opinión de la fiscalización de cumplimiento
7. Fundamentos de la opinión de la fiscalización de cumplimiento
8. Recomendaciones
9. Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones SL 06/2013
10. Apéndices
11. Anexos
12. Alegaciones presentadas y tratamiento.

6. EQUIPO DE TRABAJO Y CALENDARIO PREVISTO

El consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:

- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de auditoría
- Administrativo

Las fechas y dedicación horaria en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Notificación de inicio de actuaciones: 31 de enero de 2024
Fecha de primera reunión con la entidad: 19 de febrero de 2024
Planificación y Programación: 15 de mayo de 2024
Estimación finalización del trabajo de campo: 25 de octubre de 2024
Estimación de entrega del primer borrador del informe: 22 de noviembre de 2024

Mes	Horas por trabajar mes	R Técnico	Técnica	Administrativo	Total horas
Enero	126	50	63		113
Febrero	140	84	84		168
Marzo	133	93	120		213
Abril	119	48	95		143
Mayo	154	46	62		108
Junio	140	42	84		126
Julio	154	139	154	46	
Agosto (*)	0	0	0		
Septiembre	112	101	101		
Octubre	161	145	145		
Noviembre	105	105	105	53	
TOTAL	812	363	508	99	871

(*) El mes de agosto es en el disfruta el equipo las vacaciones anuales

Los trabajos de la responsable técnico y de la técnico en esta actuación se han simultaneado con la fiscalización del informe anual sobre el sector público local SL 01/2024 y con la conclusión de los informes SL 02/2023 y SL 11/2023.